

Contra el fraude de los falsos autónomos

**Carlos Gutiérrez,
Daniel Patiño
y Carlos del Barrio**

*Secretario de Juventud y
Nuevas Realidades del Trabajo
de CC.OO., sec. de Acción
Sindical CC.OO. País Valencià,
y sec. de Políticas Sectoriales y
Sostenibilidad de CC.OO. de
Catalunya*

El Ministerio de Trabajo ha abierto una consulta pública "previa a la elaboración de un proyecto normativo sobre la regulación de determinados aspectos de la prestación de trabajo por cuenta propia y ajena del trabajo a través de plataformas", para organizar "una realidad económica nueva" y garantizar la protección de quienes son trabajadores.

CC.OO. queremos hacer algunas reflexiones sobre esta iniciativa, desde la convicción de que es necesaria una regulación del proceso de digitalización y los nuevos modelos de negocio con el fin de conjugar transformación tecnológica, trabajo decente y bienestar social.

Existe una pulsión en el seno del Gobierno por abordar una reforma del Estatuto de los Trabajadores (ET) para que quienes reparten a domicilio a través de plataforma lo sean por cuenta ajena, atajándose así la problemática únicamente del *riders* sin afectar al resto de situaciones de falsos autónomos. Un paso importante pero excesivamente limitado.

A nuestro juicio, la nueva regulación debe ir en otro

sentido: definir de forma más precisa cuáles son los requisitos que determinan si una relación es laboral o independiente –autónoma–, con el objeto de ampliar la cobertura del ET a las condiciones organizativas, económicas y productivas del siglo XXI.

Avanzar en esta línea regulatoria ofrecería una respuesta sistemática y global para atajar el fraude de los falsos autónomos, tanto en el mundo de las plataformas digitales como en el conjunto del mercado de trabajo, y así permitiría que se estableciesen verdaderas relaciones mercantiles en el ámbito de la prestación de servicios.

Esta posibilidad de reformular y clarificar los conceptos de subordinación, dependencia y ajenidad propios de la relación laboral, está establecida en la recomendación 198 de la Organización Internacional del Trabajo. Y ejemplificada en la conocida como ley California, en la que el estado norteamericano modificó su código del trabajo en lo referente a la definición de empleado.

La transformación digital se está aprovechando para intentar redefinir el perímetro de la relación salarial. Expandir las fronteras de la protección y de los derechos tanto individuales como colectivos recogidos en nuestro marco laboral; o estrechar el ámbito de aplicación del Derecho del Trabajo. Esa es la batalla que se libra.

Más allá de los *riders*, para CC.OO. la respuesta debe ser al fraude de los falsos autónomos.